INFORME SECRETARIAL. A despacho del señor Juez, informando ha sido arribado

sendas solicitudes por los sujetos procesales de la presente Litis. Sírvase proveer. Cali,

27 de Septiembre de 2.021

El secretario

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, Veintisiete (27) de Septiembre de dos mil veintiuno (2.021).

Rad. 76001-31-03-008-2020-00141-00

Revisado las presentes diligencias, observa el despacho, el llamado en garantía sociedad

Newport S.A.S. arribó dentro del término procesal oportuno, contestación al

llamamiento realizado por la demandada Fideicomiso Meritage, cuya vocera y

administradora es la FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.; por lo cual se

procederá agregar al plenario para los efectos pertinentes.

En consecuencia, el despacho,

RESUELVE,

**PRIMERO:** AGREGAR la contestación a la demanda al llamamiento realizado por la

demandada Fideicomiso Meritage, cuya vocera y administradora es la FIDUCIARIA

CORFICOLOMBIANA S.A. a la sociedad Newport S.A.S., allegada dentro del término

legal oportuno, para ser tenidas en cuenta en el momento procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO LENIS

JUEZ'

760013103008-2020-00141-00

ag

1